

Reglamento del Aula Virtual

Reglamento del Aula Virtual

La presente reglamentación se establece para administrar el uso adecuado de la infraestructura y mobiliario del aula virtual, así mismo para proporcionar un servicio de calidad a los alumnos, docentes y público en general que cumpla con estas disposiciones.

Artículo 1.- La dirección de la Facultad de Enfermería Victoria, otorgara el nombramiento de forma oficial al personal que será responsable del uso correcto y funcionamiento del Aula Virtual.

Artículo 2.- El Aula Virtual ha sido concebida como una herramienta acorde a las necesidades modernas en el ámbito académico y vanguardista.

Artículo 3.- El Aula Virtual podrá ser utilizada por los docentes y funcionarios de nivel superior de la Facultad de Enfermería e instituciones externas, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.

I. Requisitos para internos:

- a. Llenar solicitud interna otorgada por el encargado del Aula Virtual.
- b. Acatar el presente Reglamento.

II. Requisitos para externos:

- a. Oficio dirigido a la Dirección de la Facultad de Enfermería Victoria.
- b. Autorización por escrito de la Dirección de la Facultad de Enfermería Victoria.
- c. Firmar Carta Responsiva por el Aula Virtual.
- d. Cubrir la cuota interna por el uso (instituciones externas).
- e. Acatar el presente Reglamento.

Artículo 4.- Se Prohíbe estrictamente lo siguiente:

- a) Entrar con alimentos y consumirlos dentro.
- b) Entrar con bebidas (agua, café, refresco, etc.)
- c) Fumar dentro del Aula Virtual
- d) Ensuciar, rayar, maltratar o dañar el mobiliario y equipo que se encuentre dentro del Aula Virtual.
- e) Dejar basura, chicles, dentro del Aula Virtual.
- f) Sentarse sobre o encima de las mesas, equipos y escritorios del Aula Virtual.
- g) Colocar objetos pesados sobre los escritorios o mesa de cómputo.
- h) Usar celulares (móvil) en video conferencia.

- i) Hacer mal uso del equipo de cómputo y mobiliario del Aula virtual.
- j) Correr, brincar, gritar o jugar dentro del Aula Virtual.

Artículo 5.- DEROGADO

Artículo 6.- DEROGADO

Artículo 7.- Los equipos de cómputo que tiene el Aula Virtual están configurados con el software que proporciona la dirección de informática de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y solo podrá agregarse alguna aplicación o programa autorizado por el encargado del Aula Virtual.

Artículo 8.- El enlace de video conferencia, clases a distancia o comunicación virtual de otras sedes hacia esta Aula Virtual, deberán ser solicitados por el usuario a la Dirección de Telecomunicaciones del Centro de Excelencia, para coordinar y establecer la fecha y hora del enlace.

Artículo 9.- El enlace de video conferencia, clases a distancia o comunicación virtual que se origine la señal de esta Aula Virtual, deberán solicitados por el usuario que lo requiera a la Dirección de Telecomunicaciones del centro de Excelencia.

Artículo 10.- No es responsabilidad del encargado del Aula Virtual, las fallas técnicas que se propicien en los enlaces a distancia.

Artículo 11.- Por tratarse de un área con equipos de alta tecnología, cualquier daño que sufran los equipos de cómputo, switch, proyector (cañón), controles y demás mobiliario se levantara un acta de lo sucedido y se requerirá la reparación del mismo.

El presente reglamento se actualizo el 05 de noviembre del 2020.

Aprobado por H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria, en sesión Ordinaria el 12 de noviembre del 2024.